

Código: F423	FORMATO VERIFICACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA PROFESIONAL E IDONEIDAD	
Versión: 3		
Fecha: 16/04/2025		
Página 1 de 1		

NOMBRE:	JUAN JOSE FUENTES QUINTERO CC1065811953
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios profesionales para apoyar el analisis, actualización y fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la Oficina Comercial y de Mercadeo, mediante la documentación técnica, el seguimiento a su aplicación, la estructuración de herramientas operativas y el apoyo a requerimientos y casos asociados a la operación, contribuyendo a la trazabilidad de la información, la estandarización operativa y la mejora continua de la gestión.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EXIGIDA TABLA DE HONORARIOS						
	Grupo:	OCM	Perfil:	PROFESIONAL II	Honorarios:	\$ 5.532.515,00
TÍTULO (Requisito Mínimo):	Título profesional en la disciplina académica (profesión) en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento (i) administración y afines; o (ii) educación y afines; o (iii) publicidad y afines; o (iv) ingeniería y afines; o (v) economía y afines; o (vi) comunicación social y periodismo y afines; o (vii) contaduría pública y afines; o (viii) Derecho y afines; o (ix) psicología y afines, ciencias sociales y humanas y afines.				EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	12 MESES
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE UTILIZAR LA EXCEPCIÓN:	N/A					

FORMACIÓN ACREDITADA POR EL CONTRATISTA	
TÍTULO:	ABOGADO TITULO 19 /12/2019 TP 342715
EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA	
Decreto 019 de 2012: ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensem académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.	

N°	ENTIDAD	EXPERIENCIA APORTADA		Tiempo Total	EXPERIENCIA VALORADA		Tiempo Total	OBSERVACIONES
		Fecha Inicio	Fecha Final		Fecha Inicio	Fecha Final		
1	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX	22/01/2026	30/06/2026	5 mes(es) y 9 día(s)	22/01/2026	30/06/2026	5 mes(es) y 9 día(s)	Se relaciona para validar la antigüedad de la contratista y validez de los exámenes médicos
2	FUNDACION AMIGOS PARA UN FUTURO MEJOR	5/02/2024	31/12/2024	10 mes(es) y 27 día(s)	5/02/2024	31/12/2024	10 mes(es) y 27 día(s)	
3	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	15/03/2018	14/06/2018	2 mes(es) y 30 día(s)	15/03/2018	14/06/2018	2 mes(es) y 30 día(s)	

TOTALES	MESES CERTIFICADOS:	19 meses y 6 días		MESES VALORADOS:	19 meses y 6 días	
	1,60	1,00	6			
	1,60			1,00	0,60	
	TIEMPO CERTIFICADO:	1 año(s) 7 mes(es) y 6 día(s)		TIEMPO VALORADO:	1 año(s) 7 mes(es) y 6 día(s)	
OBSERVACIÓN:						

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS, DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	SI	X	NO
Ivette Frasser Sanchez JEFE (e)DEL ÁREA ÁREA SOLICITANTE				
			CARLOS MARIO VARGAS SEPULVEDA VoBo. ABOGADO GRUPO DE CONTRATACIÓN	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

ABOGADO

A

JUAN JOSE FUENTES QUINTERO

C.C. N° 1065811953 DE VALLEDUPAR

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

RECTOR

VICERRECTOR ACADÉMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DE LA U.P.C
ACTA DE GRADO COLECTIVA N° 344
ANOTADO EN EL FOLIO N° 181
DEL LIBRO DE DIPLOMAS N° 18
VALLEDUPAR, 19 DE DICIEMBRE DE 2019

23358

23763



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsa a continuación copia del ACTA DE GRADO N°344 correspondiente al DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, EL DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por la Rectora(e) de la Universidad, Doctora ALEXI LEONOR VIDAL BRITO, en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según código SNIES: N° 7800 del Ministerio de Educación Nacional, conferir el Título de ABOGADO

A FUENTES QUINTERO JUAN JOSE

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°1065811953 expedida en VALLEDUPAR, quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el DIPLOMA N°23358 registrado en el Folio 181 del Libro No.13

La Rectora (e)
El Decano de la Facultad
El Secretario General

Fdo. ALEXI LEONOR VIDAL BRITO
Fdo. DIVINA DEL SOCORRO IGLESIAS MARTINEZ
Fdo. RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).


RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA
Secretario General



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

POR CUANTO JUAN JOSE FUENTES QUINTERO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1065811953
HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTE COLEGIO MAYOR, CURSANDO Y APROBANDO EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA ACADÉMICO, LE
CONFIERE EL TÍTULO DE:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

REGISTRADO BAJO EL N° 85976 FOLIO 522 LIBRO 50 Y REFRENDADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS Diecinueve (19) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Rosa Gómez
Rectora

Rosa M. Hincapié O.
Vicerrectora

Laura Victoria Pineda
Decana

[Signature]
Secretario General



Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

La información contenida en el presente documento goza de plena validez a la luz del artículo 5 de la Ley 527 de 1999, por medio del cual se reconoce jurídicamente.

3-4389

Código: F303	ACTA DE INICIO	
Versión: 3		
Fecha: 21/08/2025		
Página 1 de 2		

**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N.º 2026-0472 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX
NIT 899.999.035-7 Y JUAN JOSE FUENTES QUINTERO NIT/CC. 1065811953 de Valledupar.**

Contrato de (Obra, prestación de servicios, compraventa, suministro, etc.) N°:	2026-0472
Fecha de perfeccionamiento del contrato:	21/01/2026
Objeto:	Prestar servicios profesionales de asesoría jurídica y administrativa en cuanto la planificación, ejecución y seguimiento de proyectos, programas y actividades desarrollados por la oficina comercial y de mercadeo del ICETEX
Contratista (1):	Juan José Fuentes Quintero – 1065811953 de Valledupar.
Supervisor o Interventor (2):	Rodolfo Giovanni Canchila Suárez Jefe Oficina Comercial y Mercadeo
Valor del contrato:	Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y el valor de honorarios mensuales, el valor aproximado del contrato es de hasta TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$33.231.000) incluidos todos los impuestos, gastos, tasas y contribuciones que se generen con la ejecución de contrato.
Valor de honorarios mensuales:	Se establece un valor de honorarios mensuales, incluidas tasas, contribuciones, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con la ejecución de contrato, por valor de hasta CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.538.500) incluidos todos los impuestos, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 30 de junio 2026 , contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá., salvo que la entidad autorice el desplazamiento del contratista a otros lugares para el cumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales.
Fecha aprobación de garantías:	22/01/26
Fecha de registro presupuestal:	21/01/26
Otros requisitos de ejecución (3)	El contratista cuenta con afiliación a la ARL Positiva desde el 13 de enero de 2026

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se reunieron por parte del Contratista (1) **JUAN JOSÉ FUENTES QUINTERO** y por parte de la Entidad (2) **RODOLFO GIOVANNI CANCHILA SUAREZ**, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Código: F303	ACTA DE INICIO	
Versión: 3		
Fecha: 21/08/2025		
Página 2 de 2		

Se acuerda entre las partes:

Fecha de iniciación:	22/01/2026
Fecha de terminación:	30/06/2026

Observaciones:

1. -o-
2. -o-
3. -o-

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
 JUAN JOSE FUENTES QUINTERO Contratista C.C. N° 1065811953 de Valledupar.	 RODOLFO GIOVANNI CANCHILA Supervisor / Interventor C.C. N° 79.672.493 de Bogotá.



**Universidad
Popular del Cesar**

COORDINACIÓN GRUPO GESTION
DESARROLLO HUMANO

La **UPC**
es de todos!

NIT. 892300285-6

CGGDH 201-1-03-07-1016/2020

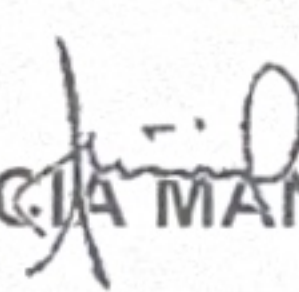
**LA COORDINADORA GRUPO GESTION DESARROLLO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos de esta dependencia, se encontró que **JUAN JOSE FUENTES QUINTERO**, con cedula de ciudadanía **No. 1.065.811.953**, estuvo asignado como Coordinador del Consultorio Jurídico, desde el **15 de marzo de 2018 hasta el 14 de junio de 2018**, mediante Resolución Rectoral **No. 547 del 14 de marzo de 2018**.

Que percibió una bonificación por valor de Dos Millones Ciento Nueve Mil Trescientos Cincuenta Y Cuatro Pesos Mcte (**\$2.109.354.00**), durante el periodo antes mencionado.

La presente certificación se expide en Valledupar (Cesar), a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2020, a solicitud del interesado.


INGRID PATRICIA MANJARRES MURGAS

*Proyecto:
Máscara Esther Daza R.*



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Via a Patilla. PBX (57) (5) 5841000 EXT. 1040
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

 FUNDACIÓN Amigos para un Mejor Futuro Un Mejor Futuro comienza hoy	FUNDACION AMIGOS PARA UN MEJOR FUTURO	Versión: 1
	CERTIFICACION LABORAL	Fecha: 18/2/2021

FUNDACION AMIGOS PARA UN MEJOR FUTURO
NIT 825.001.520-6

CERTIFICA QUE:

JUAN JOSE FUENTES QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía 1065811953 expedida en Valledupar, laboro para esta entidad como **ABOGADO ESPECIALIZADO**, cumpliendo con las obligaciones que le fueron asignadas con responsabilidad y compromiso tales como: brindar acompañamiento legal a la empresa en la preparación de las etapas pre-contractuales, contractuales y post-contractuales de los contratos de aportes que fueron celebrados con el ICBF, emitir conceptos legales de acuerdo con los asuntos manejados por la empresa, elaborar respuestas a los requerimiento en el área de contratación, efectuar revisiones jurídicas en temas de contratación del personal empleado a la empresa, adelantar los procesos y tramites administrativos necesarios para la entidad labores realizadas para el periodo comprendido desde 5 de febrero 2024 a 31 de diciembre de 2024, devengando un salario de CUATRO MILLONES DE PESOS MCT (\$4.000.000), con un contrato individual de trabajo de prestación de servicios.

Durante la relación laboral el contratista se destaco por su compromiso y responsabilidad en las funciones asignadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de san juan del cesar a los 4 días del mes de febrero del año 2025.



PEDRO NICANOR TORRES ARAGON
Rep. Legal Fundación Amigos Para Un Mejor Futuro
Contratante
NIT 825.001.520-6

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298282052



PIB
20:16:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN JOSE FUENTES QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065811953:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

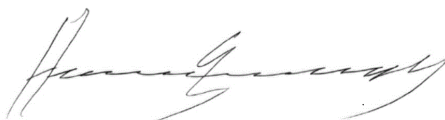
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 20:14:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065811953
Código de Verificación	1065811953260622201453

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)[LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:13:35 PM horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1065811953**

Apellidos y Nombres: **FUENTES QUINTERO JUAN JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

[GOV.CO](#) GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 08:17:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1065811953**.**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142569200**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:04:13 horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1065811953**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDI**, con NIT **899999035-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1065811953 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/06/2026 09:53 PM



Código Verificación: **CHYT8PV5WA**

Válida hasta: **07/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**